



**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN 2 POZOS PROFUNDOS SECTOR HIJUELAS DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-44-LP23.**

**CABRERO, 04 DE OCTUBRE DE 2023.**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2241 /**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Gierke Quevedo.
- f) Resolución Exento N°6908/2022, del 29 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Cabrero con cargo al programa Mejoramiento de Barrios del Fondo de Desarrollo Municipal y Decreto Alcaldicio Exento N°1833 de fecha 12 de septiembre de 2022, que aprueba Resolución Exento N°6908/2022, de fecha 29/07/2022.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°447, de fecha 11 de Abril de 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N°2055, de fecha 12 de Septiembre de 2023, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN 2 POZOS PROFUNDOS SECTOR HIJUELAS DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-44-LP23.**

**CONSIDERANDO:**

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-44-LP23** del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **"CONSTRUCCIÓN 2 POZOS PROFUNDOS SECTOR HIJUELAS DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

**DECRETO:**

- DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"CONSTRUCCIÓN 2 POZOS PROFUNDOS SECTOR HIJUELAS DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO"**; ID 4080-44-LP23, a los siguientes funcionarios municipales:
  - ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
  - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
  - ✓ **Belén Zárate Toloza**, Abogada Municipal. En caso de ausencia, actuará como parte de la Comisión Evaluadora, en su calidad de Abogado Municipal, **Javiera Cabeza Padilla** o **Gastón Caro Monrroy**, en el orden de prelación establecido en el presente nombramiento.
- Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
  - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
- Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 4080-44-LP23.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**SOFÍA REYES PILSER**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
**ALCALDE**

MGQ/SRP/BZT/EMM/YBG/ybg

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Dirección de Obras Municipales (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Expediente (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2241 /**  
**CABRERO, 04 DE OCTUBRE DE 2023.**